SELLO QVARTO, VEI
TE MARAVEDIS, AÑ
DE MIL SETECIENTO
Y QVARENTA Y CINCO

Febrero de mill settez. quarentta y cinco: se junto
el Consejo Justicia, y Regimto. della, esa saver
los Sres. Lizdo. Dn. Diego Antto. de Santtiyuste
Abogdo. de los Rs. Consejos, y Alcalde mayor della
por su Magd. con los Cavals. Capittulares que firma-
ran se acordo lo sigte.
Viose Cartta del Sor. Alcalde mayor de Murcia
con fecha de treze del Corrte. en respuestta de
la que esta Villa escribio en asumptto de Milizs.
en que responde que si esta Villa tiene com-
pletto su Contingentte no ay que hazer mas por
aora que seguir, y perseguir los desertores que
hubiere, o entendiere haverse benido profugos, a reglan-
dose para lo futturo, y para quando llegue el Casso
a la Real Instruccn. de Veyntte y siette de No-
biembre del año passado, teniendo muy presentte
las demas ordenes anteriores; y entendida por
la Villa acordo se suspenda por aora el alistamto.
que se ha principiado hazer, y hasta tanto que
llegue el Casso de continuarse, o hazerse de nuevo
segun lo que su Magd. mandare; y por lo tocante
al seguimto. y persecucn. de los soldados profugos
y desertores, se continuen las diligens. como
hasta aqui, a fin de ver si alguno dellos puede